



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

### **RESOLUCIÓN No. 3251 del 05 de julio de 2013**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 034 de 2013

#### **El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere realizar un contrato que le permita almacenar, custodiar y transportar los medios magnéticos generados en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4913 y 26313 de fecha nueve (09) de abril de 2013, y aprobación de vigencias futuras según oficio No. 2 – 2013 – 015218 del 08 de mayo de 2013.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de veinticinco millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta pesos m/cte., \$25.427.130, incluido impuestos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 034 de 2013, y la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el veinticinco (25) de junio y el dos (02) de julio de 2013 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observaciones a la invitación pública.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Negocios Generales De Sistemas S.A. – Negsa, Tandem S.A., Transportes Cococarga Ltda. – Transcocol Ltda., Docugraf Ltda., Memory Corp S.A. e Informática Documental S.A.S.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 034 de 2013, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día tres (03) de julio de 2013, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que, durante el periodo de publicación del informe de evaluación del cuatro (04) de julio de 2013 la entidad recibió una observación al informe de evaluación por parte de la firma Tandem S.A.

Que en virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo primero.- Objeto:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 034 de 2013 que tiene por objeto almacenar, custodiar y transportar los medios magnéticos generados en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, a la firma Negocios Generales De Sistemas S.A. – Negsa., por valor presentado en la oferta económica de catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos once pesos mda/cte \$14.958.211.

**Artículo segundo.- Designación de supervisor:** Designar como supervisor del contrato a la Ingeniera Mérida Pérez Díaz, coordinadora del grupo de soporte tecnológico, o quien haga sus veces.

**Artículo tercero.- Suscripción del contrato:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**Artículo cuarto.- Notificación:** De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 034 de 2013.

**Artículo quinto.- Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de julio de 2013.

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/Jpmm/Ellg